



MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:

"SERVICIO DE MONTAJE, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE DETERMINADAS CALLES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE ANDÚJAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE **FIESTAS Y EVENTOS"**

Fecha: 12/02/2024 Rev.: 00 ALEC/MPM

1. OBJETO DE LA MEMORIA

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El objeto de la presente Memoria Justificativa es definir la necesidad de este Ayuntamiento de contratar un servicio para llevar a cabo el montaje e instalación, mantenimiento y posterior desmontaje de la iluminación artística de determinadas calles y plazas del municipio de Andújar durante la celebración de ferias y fiestas, garantizando su puesta en marcha en las fechas previas establecidas al inicio de los festejos y el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

2. CRITERIOS DE SOLVENCIA

En cumplimiento del art. 74 y siguientes de la LCSP, la solvencia económica y financiera exigible al contratista será la correspondiente al art. 87.1b (Seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000 €). La solvencia técnica o profesional exigida atenderá al art. 90.1a de la LCSP, y consistirá en la presentación de una relación de los principales servicios y trabajos realizados de los últimos 3 años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos se acreditarán mediante los certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.







FIRMANTE - FECHA

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación será mediante procedimiento abierto, varios criterios, tramitación ordinaria, acorde con la LCSP.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Para dar cumplimiento al mismo texto legal, en su art. 100 y 102, se refleja a continuación el Presupuesto Base de Licitación, entendido como el límite máximo de gasto, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio base de licitación anual es de 90.082,64 euros, más 18.917,35 euros en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de 108.999,99 euros al año (IVA incluido). Para el periodo total del contrato (2 años), el precio del contrato es de 180.165,28 euros, más 37.834,71 euros en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de 217.999,99 euros, sufragándose con fondos municipales, concretamente con cargo a la partida presupuestaria 600-165.01-227.00 "Alumbrado extraordinario Romería, Verbenas y Feria", repartido en tres anualidades según lo especificado en el PPT.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del presente contrato son los siguientes:

CRITERIO 1.- Mejor oferta económica (50 puntos).

Para la valoración de las proposiciones se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

Mejor oferta económica: 50 puntos

La valoración de las ofertas económicas se efectuará aplicando la siguiente fórmula:

$P_n = 50 x (Baja_n / Baja_{minima})$

P_n = Puntuación obtenida por cada oferta.

Baja_n = Importe de la baja del licitador que se valora

Baja_{mínima} = Importe de la máxima baja ofertada

<u>CRITERIO 2.- COMPROMISO APORTACIÓN CERTIFICADOS ELECTRICOS DE INSTALACIÓN EVENTOS MUNICIPALES (30 puntos).</u>

Se otorgará la máxima puntuación de este apartado (30 puntos) a las ofertas que se comprometan a la aportación de los Certificados Eléctricos de Instalación en Baja Tensión suscritos por instalador autorizado y sellados por Industria, para todos los suministros eventuales del Ayuntamiento y sin coste alguno para esta Administración, durante la duración del contrato.







CRITERIO 3.- MEJORA DEL TIEMPO DE RESPUESTA AL SERVICIO DE AVERÍAS TIPO A (15 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación de este apartado (15 puntos) a la oferta que proponga el menor tiempo de respuesta, estableciéndose como tiempo máximo para este tipo de averías 30 minutos y tiempo mínimo 5 minutos.

No se admitirán ofertas que oferten un tiempo de respuesta superior al máximo y/o inferior al mínimo establecidos para este tipo de averías, siendo dichos tiempos 30 minutos y 5 minutos respectivamente.

Para la valoración de este criterio es necesario que las empresas presenten en su oferta un DIAGRAMA DE FLUJO que justifique el plazo ofertado de la gestión del servicio de atención a las averías. Dicho diagrama de flujo deberá constar, al menos, de la información que se detalla a continuación con el tiempo estipulado para cada proceso:

- Inicio del aviso de avería y recepción del aviso.
- Estudio técnico de la información facilitada en el aviso, asignación de recursos humanos, técnicos y de materiales para la atención de la avería.
- Preparación de los recursos antes del desplazamiento a la instalación.
- Desplazamiento a la instalación, indicando punto de origen y distancia recorrida, tomando el emplazamiento de la instalación a reparar el edificio Palacio Municipal situado en Plaza de España núm. 1 de Andújar (Jaén).
- Inicio reparación de la avería.

La no presentación del Diagrama de flujo o la presentación del mismo sin atender lo estipulado en el presente PPT supondrá una valoración nula en este criterio.

La puntuación para ofertas se calculará según la siguiente fórmula:

$$P_{(i)} = \text{Pm*}(1 + \frac{R(min) - R_i}{R_{max}})$$

Donde:

Pi: puntuación de la oferta que se valora

Pm: puntuación máxima (15 ptos)







R(min): tiempo de respuesta en minutos de la mejor oferta, entendiento como mejor oferta aquella

que oferte un tiempo de respuesta más corto.

Ri: tiempo de respuesta en minutos de la oferta que se valora.

Rmax: tiempo máximo de respuesta exigido en el pliego de condiciones técnicas (30 min).

CRITERIO 4.- MEJORA DEL TIEMPO DE RESPUESTA AL SERVICIO DE AVERÍAS TIPO B (5 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación de este apartado (5 puntos) a la oferta que proponga el menor tiempo de respuesta, estableciéndose como tiempo máximo para este tipo de averías 120 minutos y tiempo mínimo 5 minutos.

No se admitirán ofertas que oferten un tiempo de respuesta superior al máximo y/o inferior al mínimo establecidos para este tipo de averías, siendo dichos tiempos 120 minutos y 5 minutos respectivamente.

Para la valoración de este criterio es necesario que las empresas presenten en su oferta un DIAGRAMA DE FLUJO que justifique el plazo ofertado de la gestión del servicio de atención a las averías. Dicho diagrama de flujo deberá constar, al menos, de la información que se detalla a continuación con el tiempo estipulado para cada proceso:

- Inicio del aviso de avería y recepción del aviso.
- Estudio técnico de la información facilitada en el aviso, asignación de recursos humanos, técnicos y de materiales para la atención de la avería.
- Preparación de los recursos antes del desplazamiento a la instalación.
- Desplazamiento a la instalación, indicando punto de origen y distancia recorrida, tomando el emplazamiento de la instalación a reparar el edificio Palacio Municipal situado en Plaza de España núm. 1 de Andújar (Jaén).
- Inicio reparación de la avería.

La no presentación del Diagrama de flujo o la presentación del mismo sin atender lo estipulado en el presente PPT supondrá una valoración nula en este criterio.

La puntuación para ofertas se calculará según la siguiente fórmula:

$$P_{(i)} = Pm*(1 + \frac{R(min) - R_i}{R_{max}})$$

Donde:







Pi: puntuación de la oferta que se valora

Pm: puntuación máxima (5 ptos)

R(min): tiempo de respuesta en minutos de la mejor oferta, entendiento como mejor oferta aquella

que oferte un tiempo de respuesta más corto.

Ri: tiempo de respuesta en minutos de la oferta que se valora.

Rmax: tiempo máximo de respuesta exigido en el pliego de condiciones técnicas para este tipo de averías 120 min.

El empate entre ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 147.2 de la LCSP/2017.

6. CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El artículo 28 de la LCSP recoge que "(...) Las entidades del sector público (...) valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública (...)"

Por su parte, el artículo 202 de la LCSP, en lo que a este técnico compete y en relación a aquellos aspectos que pudieren tener relación con el objeto del contrato que nos ocupa, determina:

"Artículo 202 Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

1. Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato (...)

En todo caso, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente.

2. Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social (...)"

Vistas las características del contrato y el Pliego Técnico redactado al efecto, se propone el empleo de equipos de alumbrado con tecnología de última generación (LED), lo que supone la incorporación de innovación y eficiencia energética, y por lo tanto protección medioambiental, más allá de las obligaciones derivadas de la correcta ejecución de dicho Pliego.

7. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base al requerimiento establecido por el artículo 28 de la LCSP, se hace constar que, para la ejecución del contrato, se requiere disponer de una cantidad determinada de personal debida y profesionalmente cualificado que el Excmo. Ayuntamiento de Andújar no posee, quedando por tanto justificada la insuficiencia de medios para la realización del servicio descrito.

8. DIVISIÓN EN LOTES.





CSV: 07E8001EE0B600F9H3C4F0l8S7

Respecto a la participación de la pequeña y mediana empresa para cubrir las necesidades que son objeto de la contratación, el art. 99 del LCSP exige el pronunciamiento en el expediente sobre la improcedencia de la división por lotes del objeto del contrato, que en el caso que nos ocupa se justifica por el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato que por su propia naturaleza dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

8. CÓDIGO CPV

De acuerdo al REGLAMENTO (CE) No 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), el código CPV aplicable es:

CPV: 45316100-6: Instalación de equipo de alumbrado exterior

Y para que conste firmo el presente en el lugar y fecha indicados en la firma electrónica registrada en el margen inferior de este documento.

Andújar, Firma y Fecha electrónicas a pie de informe

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL EXCMO. AYTO. DE ANDÚJAR





